H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad ha sido turnado el dictamen número 01/09/2024 del 24 de junio de 2024, mediante el cual el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior propone que el Módulo de Atenguillo adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ameca sea denominado **Módulo de Atenguillo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos" (Ameca)**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El 13 de mayo de 2024, la Mtra. Luz Elva Zárate Sevilla, Directora de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, remitió a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), la solicitud signada por los miembros del H. Consejo de la citada Escuela, para que el Módulo de Atenguillo lleve el nombre del Mtro. José Alfredo Peña Ramos.
- 2. De acuerdo con la solicitud, es deseo de la Comunidad Universitaria del Módulo de Atenguillo, autoridades municipales de la región y de la sociedad en general, distinguir al Módulo con el nombre del destacado universitario, esto al reconocerlo como promotor para la creación del Módulo, la consolidación del plantel como parte del desarrollo económico, social y cultural en los Municipios de Atenguillo, Mixtlán, Guachinango y Mascota.
- 3. El Director General del Sistema de Educación Media Superior turnó a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior la petición de la Comunidad Universitaria del Módulo de Atenguillo de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, en la cual solicitan que el Módulo lleve el nombre del Mtro. José Alfredo Peña Ramos.
- 4. El 24 de junio de 2024 el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior aprobó el dictamen número 01/09/2024 mediante el cual solicita al pleno del H. Consejo General Universitario que el Módulo de Atenguillo de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, sea denominado: Módulo de Atenguillo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos" (Ameca).
- 5. En consecuencia, el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Presidente del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior remitió el oficio SEMS/SAC/231/2024, de fecha 06 de junio del año en curso, dirigido al Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del H. Consejo General Universitario, anexando el dictamen número 01/09/2024 aprobado por el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con la finalidad de someterlo a consideración y aprobación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad del H. Consejo General Universitario.

- 6. El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, nació el 05 de enero de 1958 en Atenguillo, Jalisco¹. Estudió el bachillerato en la Escuela Preparatoria de Jalisco, es abogado y Maestro en Derecho Corporativo por la Universidad de Guadalajara y especialista en Procesos Políticos y Democracia, en Calidad Total y en Gestión de la Educación Media Superior por la misma Universidad. Además, cuenta con una especialidad en Metodología de la Investigación Económico-Financiera por la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración.
- 7. Ha cursado el Diplomado en Competencias Educativas para el Siglo XXI por el Instituto Tecnológico de Monterrey, así como el Diplomado en E-Gobierno por la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- **8.** El Mtro. Alfredo Peña ha dedicado más de cuatro décadas a la docencia en la educación media superior, ingresando al cuerpo docente de la Universidad de Guadalajara en 1983. Actualmente, se desempeña como profesor titular investigador.
- 9. Como parte del grupo de universitarios que consolidó la Red Universitaria de Jalisco, el Mtro. Peña Ramos fue clave en la transición de un sistema napoleónico a un sistema de créditos. Este cambio acercó la educación superior a todas las regiones del Estado de Jalisco, beneficiando a jóvenes jaliscienses con educación de calidad y de fácil acceso.
- 10. A lo largo de su carrera ha ocupado distintos cargos universitarios, entre los cuales se encuentran: Secretario de la Escuela Preparatoria Número 7, Director del Departamento de Servicios a Universitarios, Coordinador de Servicios Estudiantiles, Coordinador General de Servicios a Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Secretario General de la Universidad de Guadalajara en dos administraciones y actualmente es Rector del Centro Universitario de Tonalá, en su segundo período.
- 11. En cada uno de estos roles, el Mtro. Peña Ramos ha implementado cambios significativos en beneficio de la comunidad estudiantil. Su empatía evidenciada en su trato con los jóvenes, puso de manifiesto el entendimiento que tenía de sus desafíos y necesidades. Se convirtió en mentor de muchas generaciones de estudiantes en quienes fomentó su autonomía y su desarrollo profesional y personal.
- 12. El Mtro. Alfredo Peña ha sido coautor del proyecto de creación de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, de la Defensoría de los Derechos Universitarios y del primer Protocolo Universitario del

¹ Juan Real Ledezma. Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. Periódicos Históricos tomo IV. La Universidad de Guadalajara, 1925-2017. Recuperado de: http://enciclopedia.udg.mx/biografias/pena-ramos-jose-alfredo.

Proceso de Atención para los Casos de Violencia a los Derechos Universitarios, incluidos la Violencia, el Acoso y el Hostigamiento; del primer Diplomado en Orientación Educativa, de la primera especialidad en Orientación Educativa, del primer Censo de Estudiantes de la Universidad de Guadalajara que son madres o padres de familia, de cinco Estudios Correlacionales para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, la investigación desconcentrada sobre Índices y Causas de Deserción en la UdeG; del Plan Sectorial de Educación Media Superior, de la investigación sobre la Oferta Educativa en el Nivel Medio Superior en el Estado de Jalisco, del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Profesional Agropecuario y del Bachillerato Técnico en Turismo, del diseño curricular del Bachillerato General por Competencias de la UdeG y de los programas de sus unidades de aprendizaje, entre otros.

- 13. En la Coordinación General de Servicios a Universitarios, y Servicios Estudiantiles, creó programas de apoyo a estudiantes sobresalientes, la figura de orientación educativa y diseñó apoyos económicos para estudiantes que atravesaban por alguna situación de vulnerabilidad social.
- 14. Su gestión en el SEMS fue fundamental para su consolidación y desarrollo como sistema, estableciendo una estructura robusta y funcional. En su administración se llevó a cabo la reforma del plan de estudios para pasar de una visión estrictamente disciplinar a un plan de estudios por competencias, que fue modelo nacional y que se desarrolló colaborativamente con toda la comunidad del SEMS.
- 15. Otros logros de suma importancia en el SEMS fue que introdujo la figura de orientador educativo en las preparatorias, reconociendo la importancia de la atención a las emociones y el humanismo para el éxito estudiantil. Así mismo realizó el primer censo de estudiantes que son madres o padres de familia y varios estudios correlacionales para estudiantes sobresalientes.
- 16. Creó un sistema de calidad educativa en el SEMS, que incluían indicadores, ranking, tableros de comandos, lo que permitió monitorear la trayectoria de los estudiantes, de tal manera que se podían tomar medidas preventivas y remediales ante la deserción y permitía que los directivos tuvieran conciencia de la eficacia de su trabajo para implementar acciones de mejora.
- 17. Durante su gestión en los distintos cargos universitarios por los que ha pasado, ha impulsado la creación de nuevas escuelas preparatorias en el interior del Estado, con lo que se incrementó el porcentaje de municipios con acceso a educación media superior, permitiendo a los alumnos permanecer en su entorno familiar y elevar el nivel educativo del estado.

- 18. En su paso como Secretario General, es preciso señalar que se creó la figura de Defensor de Derechos Universitarios, el diseño del reglamento de la defensoría, y el diseño del protocolo para la atención de los casos de acoso y hostigamiento.
- 19. En lo que lleva de su gestión en el Centro Universitario de Tonalá (CUTONALA) se ha consolidado la oferta educativa, reconociendo al Centro Universitario como un ecosistema interconectado donde convergen saberes de diferente naturaleza que funcionan y se articulan entre sí.
- **20.** En 2023, se le entregó la presea al mérito universitario por sus 45 años de labor en la Universidad de Guadalajara por parte de la Escuela Politécnica "Jorge Matute Remus".
- 21. El Mtro. Alfredo Peña Ramos ha sido una figura central en la transformación de la Universidad de Guadalajara durante los últimos 30 años. Su trabajo ha contribuido a que la Universidad se convierta en una institución ágil, dinámica y socialmente responsable.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Son fines de la Universidad de Guadalajara formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de conformidad con las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Son atribuciones de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica, así como otorgar reconocimientos en favor de su personal académico, administrativo y alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, tal

como lo establece la fracción II del artículo 6 y el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- IV. La Universidad de Guadalajara reconocerá los méritos y distinciones de las personas que hayan sido acreedoras a tal reconocimiento, pudiendo ser a través de la distinción por nombre de un personaje ilustre a una dependencia universitaria, de conformidad con los artículos 43 y 45 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
- V. La Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. El Sistema de Educación Media Superior está integrado por las Escuelas Preparatorias, Escuelas Politécnicas, Escuelas de Educación Artística y demás planteles de la Universidad que impartan programas académicos de bachillerato, educación técnica, educación bivalente y educación terminal, según el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VII. El H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, tal como lo señala el artículo 28 de la Ley Orgánica y el artículo 37 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Son atribuciones del H. Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, así como aprobar las disposiciones generales para regular la organización y el funcionamiento de los Centros Universitarios; establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica y la fracción XII del artículo 39 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.
- IX. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como conocer y dictaminar acerca de las

propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, según lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

XI. Es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, conforme lo previsto en la fracción II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba que el Módulo de Atenguillo de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca sea denominado: **Módulo de Atenguillo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos" (Ameca)**, en reconocimiento a su destacada labor educativa en beneficio de la Universidad de Guadalajara, basada en su distinguida trayectoria y sus sobresalientes contribuciones en este ámbito.

SEGUNDO. Se modifica el inciso a) de la fracción III del apartado B. Escuelas Preparatorias Regionales del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. ...

I. a XXVII. ...

B. Escuelas Preparatorias Regionales:

Lall

III. Escuela Preparatoria Regional de Ameca

a) Módulo de Atenguillo "Mtro. José Alfredo Peña Ramos" (Ameca) b) a d) ...

IV. a XLVII. ...

TRANSITORIOS

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".



CUARTO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA" "30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red" Guadalajara, Jalisco, a 05 de julio de 2024. Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dr. Ricardo Villanueva LomelíPresidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Dr. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez	Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva	Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
C. Alberto Díaz Guzmán	C. Tania Lizbeth Célis Valadez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos